

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

9683 *Real Decreto 734/2010, de 28 de mayo, por el que se indulta a don José Ramón Quezada.*

Visto el expediente de indulto de don José Ramón Quezada, condenado por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 4 de diciembre de 2008, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Madrid, sección vigésimo tercera, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de un año y nueve meses de prisión, y de un delito de estafa en grado de tentativa, a la pena de ocho meses de prisión y un mes de multa con una cuota diaria de seis euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2002 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de mayo de 2010,

Vengo en conmutar a don José Ramón Quezada las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 28 de mayo de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ